



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Gobierno

GESTIÓN COMUNITARIA
GESTIÓN DE LA
GOBERNABILIDAD

RESOLUCIÓN

Versión: 03

Fecha: 02/2014

Resolución No. 051 E 6 JUN 2018

Por la cual se Otorga Personería Jurídica a una JUNTA DE ACCION COMUNAL y se Inscriben sus Estatutos.

El secretario de Gobierno del Departamento de Risaralda en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 743 del 2002 y sus Decretos reglamentarios 2350 de 2003 y 890 de 2008, y

Considerando

Que la señora: **RUTH ISABEL ARICAPA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **33.917.745** expedida en Quinchia, Risaralda, en su calidad de presidenta de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL de la vereda **AGUAS CLARAS** con domicilio en el municipio de QUINCHIA, Departamento de Risaralda, solicita el otorgamiento de la Personería Jurídica de dicho órgano comunal a la Secretaría de Gobierno Departamental.

Que la peticionaria anexa a su solicitud: Carta remisoría solicitando el otorgamiento de la personería jurídica, certificación de la oficina de planeación municipal de QUINCHIA del área de influencia que tendrá esta nueva junta de acción comunal, estatutos, acta de asamblea de constitución de la junta con su correspondiente listado de asistencia; acta de aprobación de estatutos, elección de tribunal de garantías y afiliación a Asojuntas Quinchía con su correspondiente asistencia; listado de socios de la nueva junta; acta de escrutinio de elección de dignatarios; listado de votantes.

Que revisada la documentación que para el efecto del reconocimiento de la personería jurídica que hacen parte integral de la presente Resolución, esta se encontró conforme a las exigencias del Artículo 04 del Decreto 2350 del año 2003.



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Gobierno

GESTIÓN COMUNITARIA
GESTIÓN DE LA
GOBERNABILIDAD

RESOLUCIÓN 051

Versión: 03

Fecha: 02/2014

26 JUN 2018

Que los objetivos de la Junta de Acción Comunal de la **VEREDA AGUIAS CLARAS** del municipio de la QUINCHIA se encuentran consagrados en el Artículo 6 de sus estatutos.

Que revisados los estatutos aportados que fueron aprobados en asamblea general de afiliados con Quorum decisorio el día 1° de junio de 2018, con votación unánime, estos cumplen a cabalidad con las exigencias legales que van desde el artículo 1 hasta el artículo 106.

Que la Gobernación de Risaralda, tiene la competencia de inspección, vigilancia y control, así como el otorgamiento de la personería jurídica de los organismos comunales de primer y segundo grado, de acuerdo a lo establecido en la Ley 753 de 2002 en municipios de segunda categoría en adelante y con delegación sobre la Secretaría de Gobierno Departamental de acuerdo a lo estipulado en el Decreto No. 00626 del 30 de septiembre de 1992, "**Por el cual se delegan unas funciones**".

Que conforme al Artículo 32 de la ley 743 la fecha para realizar las elecciones del órgano de primer nivel comunal es el último domingo del mes de abril del año siguiente a la elección de cuerpos colegiados.

Que por consiguiente la fecha estipulada para la elección de dignatarios de las Juntas de Acción Comunal para el año 2016 fue el domingo 24 de abril, por lo tanto, este órgano comunal de primer grado no se encontraba constituido y a raíz de lo anterior el 02 de Junio de 2018 constituyeron la Junta de Acción Comunal de la **VEREDA AGUIAS CLARAS** para iniciar el actual periodo, que vence el 30 de junio de 2020

De conformidad con lo expuesto.



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Gobierno

GESTIÓN COMUNITARIA
GESTIÓN DE LA
GOBERNABILIDAD

RESOLUCIÓN 0515

Versión: 03

Fecha: 02/2014

Resuelve

ARTICULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL** de la **VEREDA AGUAS CLARAS**, del municipio de Quinchia, del departamento de Risaralda e inscribir los estatutos adoptados por la comunidad en asamblea general realizada el día 02 de Junio de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir como **Presidente y representante legal** de la misma a la señora: **RUTH ISABEL ARICAPA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **33.917.745** del municipio de Quinchia, Risaralda.

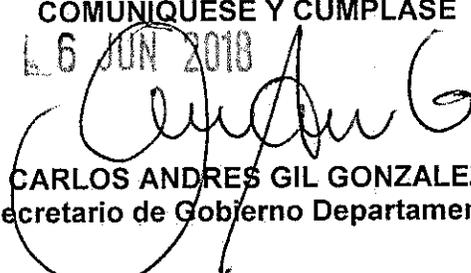
ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación que podrán ser interpuestos por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación, o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Departamental, art. 5º literal d de la ley 57 de 1985.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los

6 JUN 2018


CARLOS ANDRÉS GIL GONZÁLEZ
Secretario de Gobierno Departamental


Aprobó: Fernando Franco Gil

Revisado por Gloria Sánchez Sánchez - Coordinadora Acción Comunal 

Revisión Jurídica por: por Michael Torres Palacio - abogado contratista

Elaborado por: Absalón Trejos Arias - promotor comunal. Guática y Quinchia 